

COMISIÓN DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO
PERÍODO LEGISLATIVO 2022-2026

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°117 LEGISLATURA 373ª, CELEBRADA EN
MIÉRCOLES 13 DE AGOSTO DE 2025, DE 15.09 A 16:51 HORAS.

SUMA

La presente sesión tuvo por objeto:

1.- Continuar con la discusión en general del proyecto de ley iniciado en mensaje, que "Modifica la ley N° 21.675, que estatuye medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres, en razón de su género". BOLETÍN N° 17724-34. El proyecto de ley fue aprobado en general por unanimidad de las diputadas presentes.

2.- Recibir a mujeres representantes de los Sindicatos Independiente de Mujeres Buzo e Interempresa de Mujeres Mercantes de Chile.

Presidió la sesión la diputada Alejandra Placencia Cabello.

Actuó, en calidad de Abogada Secretaria de la Comisión, doña señora Ximena Inostroza Dragicevic; como abogada ayudante Gabriela Carvajal Andrade; y como secretaria ejecutiva la señora Silvia Costa Díaz.

I.- ASISTENCIA

Asistieron las diputadas integrantes de la Comisión, señoras María Francisca Bello Campos, Ana María Bravo, Ana María Gazmuri Viera, Marta González, Claudia Mix Jiménez, Carla Morales Maldonado, Maite Orsini Pascal, Alejandra Placencia Cabello y Flor Weisse Novoa.

Asistieron como invitados para el primer punto de la tabla en representación del Ejecutivo la Subsecretaria de la Mujer y la Equidad de Género, doña Claudia Donaire y el el Subsecretario de Previsión Social don Claudio Reyes, acompañado del Fiscal de la Subsecretaría de Previsión social, don Diego Ruiz. Asistieron además, los siguientes invitados: 1) Superintendente de Pensiones, don Osvaldo Macías Muñoz, acompañado de la abogada de la Fiscalía de la Superintendencia de Pensiones, doña Marcela de la Barrera y de la Intendenta de Regulación, doña Úrsula Schwarzhaupt; 2) el Abogado Asesor de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) don Felipe Mansilla Montiel, en representación de la directora de dicho servicio; 3) El director a cargo de la Comisión de Derechos Humanos y Género de la Asociación de Magistradas y Magistrados de Chile, don Mauricio Chía Pizarro.

Para el segundo punto en tabla asistió, en representación del Ejecutivo, la Subsecretaria de la Mujer y la Equidad de Género, doña Claudia Donaire y las siguientes invitadas: 1) las representantes del Sindicato interempresa de Mujeres Mercantes de Chile, doña Ana Mansilla Soto y doña María Gaete; 2) la representante del Sindicato independiente de mujeres buzos profesionales de Chile, doña Carolina Fuentes.

II.- ACTAS

El acta 115ª se dio por aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

El acta 116ª se puso a disposición de las señoras diputadas.

III.- CUENTA

Se han recibido los siguientes documentos:

1.- Oficio de S. E. el Presidente de la República mediante el cual hace presente la urgencia "suma", para el despacho del proyecto que "Modifica la ley N° 21.675, que estatuye medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres, en razón de su género". Boletín: [17724-34](#). **En tabla.**

2.- Comunica que la Cámara de Diputados no accedió a la solicitud para remitir a la Comisión de Mujeres y Equidad de Género, en primer lugar, el proyecto de ley que modifica la ley N° 14.908 para perfeccionar los procedimientos de cobro de deudas de pensiones de alimentos, correspondiente al boletín N° 17.357-18, y luego a la Comisión de la Familia, en la que se encuentra radicado actualmente. Boletín: [17357-18](#). **Se tomó conocimiento.**

3.- Oficio de S.E. Presidente de la Republica, mediante el cual formula indicaciones al proyecto de ley que modifica la ley n°21.675 que estatuye medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres, en razón de su género boletín 17724-34. **Se tomó conocimiento.**

4.- Oficio de la Subsecretaria de la Mujer, mediante el cual da respuesta a oficio de esta Comisión, en relación con la situación de la señora Isabel Pino, trabajadora de la ciudad de Temuco, quien actualmente enfrenta un diagnóstico de linfoma no Hodgkin de células B agresivo, y cuya solicitud de licencias médicas han sido reiteradamente rechazadas. La Subsecretaría tomó contacto con la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género en la Región de La Araucanía, a fin de recabar mayores antecedentes del caso. Solicitan proporcionar algún canal de contacto con la señora Isabel Pino, para activar el acompañamiento institucional pertinente. El linfoma Hodgkin está incorporado en el Régimen de Garantías Explícitas en Salud (GES), lo que asegura el acceso a diagnóstico, tratamiento y seguimiento. No obstante, no existe a la fecha un subsidio laboral específico destinado a cubrir la pérdida de ingresos derivada de la imposibilidad de acceder a licencias médicas. Respuesta Oficio N°: [316/34/2025](#). **Se puso a disposición.**

5.- Oficio de la Subsecretaria de la Mujer y la Equidad de Género (S), mediante el cual da respuesta a oficio de esta Comisión, en relación con la posibilidad de instalar un Centro de la Mujer en la comuna de Tucapel. Sobre el particular, informa que, habiéndose requerido antecedentes sobre la viabilidad de lo solicitado al Sernamg, encargado de la implementación de la oferta programática y de las transferencias de los recursos presupuestarios a los ejecutores tanto públicos como privados a nivel nacional, se ha informado que para el presente período, no existe disponibilidad presupuestaria para poder viabilizar la petición efectuada. Sin embargo, en atención al requerimiento, se ha solicitado al Sernamg evaluar la pertinencia o viabilidad de la instalación de un Centro de la Mujer

en la comuna de Tucapel, región del Biobío, para el ejercicio presupuestario del año 2026. Respuesta Oficio N°: [314/34/2025](#) **Se puso a disposición.**

6.- Correo electrónico del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, mediante el cual informa que en representación de la Ministra, asistirá la Ministra (S), doña Claudia Donaire. **Se tomó conocimiento.**

7.- Correo electrónico de una ex funcionaria de la Ilustre Municipalidad de Longaví, Región del Maule, mediante el cual informa que trabajó bajo el régimen de contratación a honorarios, y que sus derechos laborales, una vez que quedó embarazada fueron vulnerados. Esta situación afectó seriamente su salud, de modo tal que tuvo un embarazo problemático, sufrió violencia gineco obstétrica y su bebé finalmente falleció en el hospital de Linares. **Se puso a disposición.**

8.- Correo electrónico de la Asociación Nacional de Magistradas y Magistrados del Poder Judicial, mediante el cual excusa la inasistencia de la Presidenta debido a asuntos de agenda impostergables. No obstante, en su representación, concurre el Director a cargo de la Comisión de Derechos Humanos y Género de la Asociación, don Mauricio Chía Pizarro. **Se tomó conocimiento.**

9.- Oficio del Subsecretario del Trabajo, mediante el cual excusa su inasistencia a la sesión de la Comisión por tener reuniones y actividades impostergables agendadas con anterioridad. **Se tomó conocimiento.**

10.- Correo electrónico de una ex funcionaria del Hospital de Urgencia y Asistencia Pública (HUAP), mediante el cual solicita una audiencia a esta Comisión por graves hechos vividos de acoso laboral, acoso sexual, hostigamiento y encubrimiento institucional, que hasta hoy permanecen impunes. **Se puso a disposición.**

11.- Oficio de la Directora Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante el cual excusa su inasistencia a esta sesión por motivos impostergables prefijados para este miércoles y los miércoles sucesivos. En su representación asiste, don Felipe Mansilla Montiel, Abogado Asesor de la Dirección Nacional del Sernameg. **Se tomó conocimiento.**

12.- Oficio del Ministerio del Trabajo, mediante el cual excusa la inasistencia del Ministro a esta sesión, debido a reuniones y actividades impostergables agendadas, y en su representación asiste el Subsecretario de Previsión Social, don Claudio Reyes. **Se tomó conocimiento.**

13.- Correo electrónico de la diputada Natalia Romero, mediante la cual remite indicaciones al proyecto de ley boletín 17724-34. **Se tomó conocimiento.**

IV.- ORDEN DEL DÍA

1.- Discutir y votar, en general, el proyecto de ley iniciado en mensaje, que "Modifica la ley N° 21.675, que estatuye medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres, en razón de su género". BOLETÍN N° 17724-34.

Previo a iniciar la discusión en general, la Comisión acordó enviar una nota a la Directora del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña Priscilla Carrasco

Pizarro, con el objeto expresar su más sincero afecto, deseándole mucha fuerza y una pronta recuperación en este complejo momento de salud que atraviesa.

Enseguida, la Comisión recibió la exposición del Superintendente de Pensiones, don Osvaldo Macías Muñoz, quien destacó que, en el marco del proyecto de ley en estudio, se asignaban nuevas funciones a la Superintendencia de Pensiones, mencionando la recepción de información desde los tribunales de justicia sobre los causantes de pensión y sus beneficiarios, especialmente en los casos en que estos últimos debían ser excluidos del derecho a pensión de sobrevivencia por haber cometido delitos tipificados por la ley en contra de la persona causante. Indicó, además, que la Superintendencia debe instruir cómo recalcular las pensiones en el supuesto de exclusión de un beneficiario, ya que esto implicaría un aumento en la pensión de sobrevivencia para los restantes beneficiarios. También, la Superintendencia, deberá determinar si las pensiones se encuentran en curso de pago o si se iniciarían en el futuro, y tomar las medidas necesarias para implementar los cambios. Además, deberá transmitir esta información a las entidades pagadoras (Administradoras de Fondos de Pensiones o Compañías de Seguros de Vida) supervisando todo el proceso para asegurar el cumplimiento de las sanciones legales.

Aclaró que ya existe una comunicación fluida con el Poder Judicial a través de su Corporación Administrativa, pues se han implementado sistemas informáticos seguros y eficientes con anterioridad cuando en el contexto de las leyes de retiro del 10% de los fondos hubo que hacer retenciones por deuda de pensión de alimentos de acuerdo a lo que el tribunal determinara, añadiendo que gracias a estos sistemas, se retuvieron aproximadamente 950.000 millones de pesos. Por otra parte, afirmó que, en opinión de la Superintendencia, no sería necesario recibir los expedientes completos de los tribunales, ya que contenían información sensible, siendo suficiente con que se informara quiénes eran los causantes y beneficiarios involucrados, y quiénes debían ser excluidos por haber cometido delitos graves como lesiones en contexto de violencia intrafamiliar o incluso femicidio en contra de la causante y, con esa información, se diseñaría un certificado estándar que evitara la filtración de datos sensibles.

También mencionó que la superintendencia tenía el deber legal de resguardar la información, conforme a las leyes de protección de datos y leyes orgánicas. En cuanto a la comunicación con las compañías de seguros y administradoras de fondos, aseguró que existían canales electrónicos seguros y encriptados que se usarían para este proceso. Finalmente, expresó que normar el recálculo de pensiones era una tarea de mediana complejidad para la superintendencia, y que contaban con la experiencia, los canales de comunicación y el personal capacitado para implementar los mecanismos necesarios. Concluyó manifestando su apoyo al proyecto de ley, considerándolo beneficioso para el país y reafirmando su disposición a contribuir en su correcta implementación.

Enseguida, la Comisión recibió la exposición del Abogado Asesor de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG) don Felipe Mansilla Montiel¹, en representación de la directora nacional del servicio, doña Priscilla Carrasco Pizarro, quien inició excusando la participación de

¹ Acompañó a su exposición la presentación que se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=364089&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

la directora nacional, mencionando los motivos de su ausencia en virtud del estándar de transparencia y profesionalismo que ha impulsado su gestión.

Como antecedentes de contexto, mencionó que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG) es una entidad pública funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. Señaló que su objetivo principal es ejecutar políticas, planes y programas que le encomienda dicho ministerio, y que uno de sus ejes estratégicos es promover el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia, mediante programas que capaciten a organizaciones en prevención de violencia de género. Además indicó que en los últimos años se han producido importantes modificaciones en la institucionalidad de género en Chile y que el SernamEG ha asumido nuevas funciones que complementan su misión de atender a la diversidad de mujeres del país. En ese contexto, destacó la Ley 21.675, que establece un marco normativo integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres por razones de género y que entrega una facultad y obligación legal de actuar de oficio ante la ocurrencia de femicidios y suicidios femicidas, a través de la interposición de la respectiva querrela criminal, permitiendo al servicio representar a la sociedad y al Estado en procesos penales, reforzando la idea de que la violencia de género es un problema de seguridad pública que debe ser enfrentado por todas las instituciones competentes.

Explicó que el artículo 5 bis introducido al DL 3500 introducido por la Ley N° 21.675, tiene un problema en la aplicación de la prohibición legal de ser destinatario o beneficiario de pensión de sobrevivencia cuando se condene por sentencia ejecutoriada en los delitos que se indica, cuya complicación radica en la reserva del proceso penal para quienes no son intervinientes, no existiendo habilitación legal para acceder a los documentos y resoluciones durante el procedimiento penal, como sentencias condenatorias firmes y ejecutoriadas, lo que impide que la Superintendencia de Pensiones y sus organismos fiscalizadores puedan actuar adecuadamente. Consideró fundamental que el proyecto sea aprobado, ya que permitiría al Servicio considerar este elemento en el proceso penal, procurando que exista un pronunciamiento expreso sobre la materia. Además, permitiría coherencia normativa al sistema, especialmente considerando que el SernamEG tiene la responsabilidad de aplicar la ley que establece medidas reparatorias para quienes se califica administrativamente como víctimas indirectas de femicidio o suicidio-femicida. Finalmente, añadió que, una vez que el reglamento que regula la facultad de interponer querellas sea aprobado por la Contraloría, el servicio podrá asumir plenamente su rol como querellante institucional, participando activamente en los procesos penales y asegurando que los tribunales cumplan con las obligaciones establecidas por la ley.

A continuación, la Comisión escuchó la exposición del **director a cargo de la Comisión de Derechos Humanos y Género de la de la Asociación de Magistradas y Magistrados de Chile, don Mauricio Chía Pizarro**, quien inició señalando que el proyecto de ley en discusión establece obligaciones, la primera para los tribunales que dicten sentencias condenatorias por delitos de género, los que deben declarar la existencia de una relación de parentesco entre el condenado y la víctima, además de señalar el delito por el cual fue condenado y finalmente aplicar la regla del inciso primero del artículo 5 bis. Sin

embargo, manifestó que la redacción actual genera confusión, especialmente al usar el término “*existía*” para referirse al vínculo entre el condenado y la víctima, ya que no todas las sentencias se dictan tras el fallecimiento de la víctima. Por ello, sugirió que se utilice la expresión “*existe o existía*”, para abarcar también los casos de femicidio frustrado, donde la víctima sobrevive, entendiendo que la aplicación de la norma en materia penal es restrictiva.

Como segunda observación, respecto a la aplicación de la regla mencionada en el inciso primero, en su opinión esta se refiere a que el condenado no podrá ser beneficiario de pensión de sobrevivencia. Sin embargo, aclaró que ni el tribunal ni los intervinientes del juicio tienen competencia para determinar quién es beneficiario de dicha pensión, ya que esa atribución corresponde a los organismos técnicos, por lo cual propuso modificar la redacción, para que se indique “para la aplicación” de la regla establecida en el inciso primero de este artículo, permitiendo que los organismos competentes sean quienes determinen su aplicación. En tercer lugar, planteó que, dado el carácter reservado de las causas penales, la comunicación de esta información podría realizarse mediante un oficio que indique la existencia del vínculo, el delito por el cual fue condenado el sujeto y explicitar la finalidad de la comunicación conforme a la norma, sin necesidad de enviar la sentencia completa. Esto permitiría cumplir con la obligación legal sin vulnerar la confidencialidad del proceso.

Finalmente, en nombre de la asociación efectuó una prevención de fondo sobre los casos en que la víctima sobrevive pero queda con una discapacidad severa, como ocurrió en el caso de Nabila Rifo. Señaló que en estos casos no se trata de pensiones de sobrevivencia, sino de pensiones de invalidez, y que los beneficiarios naturales, como los hijos menores de edad, podrían quedar bajo la representación del autor del delito si no se establece una prohibición expresa, por lo que llamó a considerar en la reforma legal mecanismos que impidan que el autor del delito reciba cualquier tipo de beneficio, resguardando así los intereses de las víctimas y sus familias.

La **diputada Maite Orsini** solicitó al Ejecutivo le sea confirmada una duda práctica, relacionada con la aplicación de la norma en casos de violencia intrafamiliar. Expresó que comprendía cómo se aplicaba la norma cuando el delito cometido era femicidio o parricidio, pero cuestionó qué ocurría en situaciones distintas, como cuando una persona fue víctima de lesiones en contexto de violencia intrafamiliar hace veinte años y falleció dos décadas después. Consultó si, en esos casos, la sentencia dictada por violencia intrafamiliar debía necesariamente establecer que concurría alguna de las causales previstas en la ley para que se aplicara la norma. Además, preguntó si el procedimiento implica que dicha sentencia debía ser informada a la Superintendencia, la cual a su vez la comunicaría a las AFP, consultando si estas últimas debían mantener un registro de todas las personas condenadas por violencia intrafamiliar y revisar esa lista cada vez que se evaluara la entrega de una pensión de sobrevivencia.

El Superintendente de Pensiones, don Osvaldo Macías Muñoz planteó que, tal como lo había señalado previamente la diputada Orsini, la aplicación de la norma implica una doble responsabilidad. Por un lado, en las Compañías de Seguros de Vida y en las Administradoras de Fondos de Pensiones, que son las encargadas de pagar la pensión respectiva, deben mantener una vigilancia constante para asegurar que se cumpla la

normativa, incluso en casos como el mencionado por la diputada, donde el fallecimiento de la víctima ocurre muchos años después de la condena por violencia intrafamiliar. Por ende, deberían contar con una base de datos actualizada que les permitiera identificar si una persona condenada por los delitos de que se trate solicita una pensión de sobrevivencia en el futuro, debiendo tener registro del impedimento para acceder a dicho beneficio. A su vez, indicó que la Superintendencia debía asumir un rol fiscalizador complementario, funcionando como un segundo control si alguna de las entidades pagadoras comete un error, debiendo intervenir para corregir la situación. Finalmente, señaló que, gracias al avance tecnológico, este sistema de doble control era relativamente sencillo de implementar y no debiera presentar mayores dificultades en su aplicación.

La Subsecretaria de la Mujer y la Equidad de Género, doña Claudia Donaire, recordó que el objetivo del proyecto de ley es lograr la aplicación efectiva de una norma que ya está en la legislación, añadiendo que los mecanismos de tecnología operarían similarmente a lo que ocurre con el Registro Nacional de Deudores de Pensión de Alimentos.

La **diputada Claudia Mix** recogió las observaciones de la Asociación de Magistrados, destacando su pertinencia y consultó al Ejecutivo sobre su postura en orden a incorporar esos elementos en la indicación

La **Subsecretaria Donaire** afirmó que los fundamentos de las observaciones son atendibles, manifestando su voluntad de evaluar la posibilidad de recoger esos elementos.

Enseguida, la Comisión procedió a votar, en general, el proyecto de ley, resultando aprobado por la unanimidad de 5 diputadas presentes(5-0-0). Votaron a favor las diputadas Ana María Bravo, Claudia Mix Jiménez, Carla Morales Maldonado, Maite Orsini Pascal, Alejandra Placencia.

****Se deja constancia que, con posterioridad a la votación general, la diputada María Francisca Bello Campo manifestó su intención de votar favorablemente el proyecto de ley.*

Luego de un breve debate, la Comisión acordó votar en particular el proyecto de ley iniciado en mensaje, que "Modifica la ley N° 21.675, que estatuye medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres, en razón de su género". BOLETÍN N° 17724-34, en la sesión del día miércoles 20 de agosto, a la espera de la presentación de una nueva indicación sustitutiva por parte del Ejecutivo, que recoja las observaciones planteadas durante la discusión general.

El **Subsecretario de Previsión Social don Claudio Reyes** explicó las indicaciones presentadas por el Ejecutivo, mencionando que se trata de una indicación sustitutiva respecto a la propuesta anterior, que de todas maneras mantiene el espíritu de la propuesta de la modificación original, aclarando que el objetivo seguía siendo mantener la sanción original, establecer una obligación legal para que los Tribunales de Justicia entregaran información, y regular el procedimiento otorgando a la Superintendencia de Pensiones una facultad flexible para realizar las consultas necesarias.

Indicó que esta nueva indicación reemplazaba el artículo único del proyecto de ley, que solo modificaba algunos incisos del artículo 5 bis incorporada al Decreto Ley N° 3.500 por la Ley N° 21.675 que estatuye medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres, por una propuesta más amplia. Explicó que estas indicaciones eran principalmente de forma y recogen recomendaciones de la Secretaría. En primer lugar, se introduce una indicación para modificar el nombre del proyecto de ley a *“Facilita la aplicación del artículo 5 bis del DL 3.500”*. La indicación N°2, sustituye el artículo único del proyecto de ley, proponiendo reemplazar el texto completo del artículo 5 bis del Decreto Ley N° 3.500, en lugar de modificar solo algunos incisos, con el fin de mejorar su comprensión y aplicación. Finalmente, indicación N°3, incorpora un artículo segundo al proyecto de ley que busca eliminar el N°1 del artículo 58 de la Ley N°21.675, ya que este hace referencia a un reglamento que no es el que se aplicará, ya que, en su lugar, se otorga a la Superintendencia la facultad de regular el procedimiento mediante una norma de carácter general.

Añadió que, a lo anterior, se considerarán las indicaciones propuestas por las diputadas y los planteamientos hechos presentes durante la sesión.

La **Secretaría de la Comisión** hizo presente que en la observación hecha presente al Ejecutivo fue de técnica legislativa, en orden a efectuar directamente la modificación al Decreto Ley N° 3.500, cuerpo normativo en donde se encuentra el artículo 5 bis, actualmente vigente, cuyos incisos segundo, tercero y cuarto se pretendían reemplazar originalmente. Sobre la propuesta de modificación de nombre del proyecto de ley, se hizo presente que aquello no forma parte del articulado y que, en estricto rigor, no es necesario presentar una indicación, pudiendo la Comisión acordar recomendar un ajuste del nombre del proyecto a la Sala. Finalmente, se solicitó una explicación respecto al artículo segundo propuesto, pues desde una perspectiva de técnica legislativa no parece necesario proponer la eliminación del numeral.

La **diputada Claudia Mix** expresó estar de acuerdo respecto de la indicación para modificar el nombre del proyecto, añadiendo no comprender la nueva redacción pues le faltaría un contexto.

El **Asesor del Ministerio del Trabajo, don Francisco Neira**, aclaró que la indicación que incorpora el artículo segundo busca derogar el N° 1 del artículo 58 de la ley N° 21.675 por cuanto contiene un mandato de confeccionar un reglamento, que no fue posible cumplir en línea con los antecedentes previos expuesto ante la Comisión, a lo que agregó la preocupación manifestada por SEGPRES de mantener ese mandato abierto.

La **Subsecretaria Donaire** agregó que de lo contrario existirían dos artículos 5 bis en la legislación, y que a su parecer desde una perspectiva de claridad parecería más adecuado una derogación expresa y orgánica.

La **Secretaría de la Comisión** aclaró que en el caso existiría una derogación tácita.

La sesión se suspendió por un minuto.

2.- Recibir a mujeres representantes de los Sindicatos Anestis, Mar y Tierra, Independiente de Mujeres Buzo e Interempresa de Mujeres Mercantes de Chile, a fin

de que expongan sobre los problemas que les afectan en el rubro de la marina mercante.

Doña Ana Mancilla Soto, secretaria del Sindicato Interempresa de Mujeres Mercantes de Chile, expresó que su rol a bordo era el de piloto mercante y que venían a exponer algunos puntos de preocupación, siendo el primero el tema de la jubilación temprana. Señaló que, aunque aman su trabajo, no se puede ignorar el desgaste físico, emocional y psicológico que implicaba su labor, pues al embarcarse, dejaban atrás a sus familias, lo que generaba una carga emocional constante, especialmente cuando sabían que algo no iba bien en tierra. Describió las condiciones de vida a bordo como reducidas, donde el ambiente psicológico es determinante, relatando que se debe aprender a convivir con personas de distintas costumbres y temperamentos, enfrentando además situaciones de acoso.

Explicó que el descanso es fragmentado, especialmente en condiciones de temporal, debido a las guardias que debían cumplir como parte del trabajo continuo en cualquier nave mercante. Además, manifestó que el regreso a casa implicaba un impacto fuerte, ya que vivían en constante cambio de horarios y patrones de sueño, lo que afectaba su salud con estrés, enfermedades cardíacas y niveles elevados de cortisol. Relató que se desempeña hace casi 15 años navegando, habiendo comenzado como tripulante de cubierta a los 21 años, y que aunque ama su trabajo, reconoció que la vida a bordo tiene consecuencias, comentó que siguió estudiando para ser piloto y que, aunque tenía el título de capitán costero, aún no le daban la responsabilidad de comandar un barco, lo que refleja las dificultades que enfrentan las mujeres para ascender en el rubro.

Doña María Gaete, presidenta del Sindicato Interempresa de Mujeres Mercantes de Chile, agradeció al diputado Mauro González por gestionar la invitación a la comisión y mencionó que, al igual que Ana, mantenía los horarios del barco incluso durante sus días libres, lo que le impide descansar adecuadamente, señalando que los ruidos del hogar le resultaban menos familiares que los del barco, lo que evidencia el nivel de adaptación que las mujeres mercantes desarrollan a bordo. Abordó el segundo punto de preocupación del sindicato, consistente en la necesidad de incentivar la contratación de mujeres en el rubro mercante, como también mejorar las condiciones de trabajo. Expresó que, a pesar de los avances en igualdad de género promovidos por el gobierno y esta comisión, en la práctica las navieras no cumplían con ese principio, por lo cual solicitó apoyo para que, junto al sindicato y las autoridades competentes, como la Subsecretaría del Trabajo, el Ministerio del Trabajo y el Ministerio de la Mujer, se establecieran incentivos y medidas obligatorias que exigieran a las empresas navieras contratar mujeres en puestos a bordo y no administrativos.

Compartió que había comenzado a navegar hace 11 años, tras realizar el curso de tripulante, lo que le cambió la vida. Afirmó que amaba profundamente su trabajo, sin embargo, también relató el alto costo emocional que muchas mujeres han pagado por seguir esta vocación. Denunció que algunas han sido juzgadas como malas madres por los tribunales de familia, acusadas de abandonar a sus hijos. En su caso, contó que al comenzar a navegar le quitaron el cuidado personal de su hija menor, lo que en la práctica eso no le permitió criarla ni convivir con ella. Expresó que, aunque agradece profundamente poder trabajar en lo que ama, ese logro ha tenido un costo emocional muy alto,

manifestando su deseo porque ninguna otra mujer mercante tuviera que pasar por lo mismo.

La representante del Sindicato independiente de mujeres buzos profesionales de Chile, doña Carolina Fuentes, afirmó que lleva 26 años dedicada al buceo profesional, desempeñándose también como supervisora e instructora internacional y declaró que su objetivo es visibilizar la grave situación de discriminación que enfrentaban las mujeres buzos en Chile, señalando que el 90% de las socias del sindicato se encuentran sin trabajo, una situación que se había intensificado desde el año 2023, con la muerte de una trabajadora buzo. Relató que ese mismo año participaron en una mesa de trabajo, siendo invitadas por las mujeres de la Marina Mercante, siendo la única instancia en la que habían podido intervenir en temas legislativos marítimos y, posteriormente, visitaron a la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género en La Moneda para exponer la misma problemática. Destacó que en Chile se han firmado numerosos tratados internacionales que garantizan la inclusión femenina en el ámbito marítimo, sea a través la CEDAW o convenios de la OIT, denunciando que ninguno de ellos se está respetando.

Fundamentó su denuncia mencionando leyes nacionales como la N° 20.609 que establece medidas contra la discriminación, además de convenios internacionales sobre seguridad, salud, igualdad salarial y prevención de violencia y acoso. Señaló que, a pesar de estos marcos normativos, las mujeres buzos siguen siendo excluidas de las mesas de trabajo y del mercado laboral. Reclamó que las empresas navieras y de salmonicultura, especialmente en la Región de Los Lagos, se negaban abiertamente a contratar mujeres, lo que constituía un acto directo de discriminación. Explicó que las mujeres buzos estaban igualmente capacitadas que los hombres, ya que rinden las mismas pruebas físicas y técnicas ante la autoridad marítima, sin embargo, al momento de buscar empleo, son descartadas bajo prejuicios sobre su capacidad. Afirmó que el sindicato que representa puede capacitar tanto a mujeres como a hombres, y que cuentan con el personal y la experiencia necesaria, pero requieren del apoyo gubernamental para fiscalizar a las empresas que discriminan. Criticó que programas como “Sello Mujer” no eran suficientes, ya que no abordaban las causas reales de la exclusión, sobre lo cual solicitó que se realicen catastros y fiscalizaciones para identificar a las empresas que no contrataban mujeres y exigirles explicaciones.

Concluyó reiterando su solicitud a la Comisión para que el Estado garantice el cumplimiento los tratados internacionales ratificados por Chile mediante programas concretos que promuevan la incorporación y el desarrollo femenino en los sectores marítimo, portuario y de salmonicultura.

La Subsecretaria de la Mujer y la Equidad de Género, doña Claudia Donaire recordó que en el pasado había trabajado intensamente en el sector marítimo, el cual describió como un ámbito con una regulación particular que había sido modificada recientemente para ajustarse al Convenio 186 de la OIT, denominado Convenio sobre Trabajo Marítimo (MLC) del año 2006, adecuándose a los estándares internacionales, aunque reconoció que aún es necesario traducir esos estándares a la realidad concreta del país. Se refirió a la particularidad del trabajo marítimo, donde los descansos que en otros sectores se realizan en tierra en, el hogar, en este caso se computan a bordo como descansos reales. Sin embargo, planteó que desde una perspectiva ergonómica es

necesario cuestionar si esos descansos son equivalentes, considerando las condiciones de habitabilidad complejas, la exposición constante al ruido y el movimiento del barco.

Agregó que este sector siempre ha estado tensionado en materia laboral y que, aunque tiene estándares algo superiores a los del sector pesquero, sigue presentando dificultades, especialmente por las largas jornadas y la doble presencia que viven los trabajadores, que permanecen lejos de sus familias. Reconoció que, a pesar de los esfuerzos por avanzar en la igualdad de género, el sector marítimo sigue siendo conservador y presenta obstáculos para la inclusión femenina, lo que refleja que el problema no es solo legal, sino también cultural, y comparó el avance en con el logrado en sectores como la minería, donde Chile ha alcanzado el primer lugar mundial, pues el cambio fue impulsado por la industria misma. Señaló que el sistema de trabajo y descanso vigente no es amable para quienes debían cumplir responsabilidades parentales.

Planteó que las brechas salariales también estaban relacionadas con la segregación horizontal, ya que las mujeres solían emplearse en sectores donde eran aceptadas, pero con sueldos más bajos y jornadas más conciliables, lo que perpetuaba estereotipos y desvalorización de sus tareas. Confirmó que la ministra Antonia Orellana se había reunido con las dirigentes, y expresó el compromiso del gobierno de acompañarlas en la creación de espacios de acuerdo para avanzar en mayor equidad.

Indicó que la autorregulación de la industria puede ser más efectiva que las medidas jurídicas vinculantes, como las cuotas de contratación, las que de todas formas aún no se han explorado suficientemente. Y destacó que, en sectores como la construcción, minería, energía e hidrógeno verde, las mesas de trabajo habían generado avances concretos en igualdad de género. Finalmente, consultó a las dirigentes si estos puestos de trabajo están calificados como trabajos pesados, ya que permitía acceder a la jubilación anticipada, explicando que la ley de trabajos pesados requiere una calificación caso a caso, empresa por empresa, y que sería necesario coordinar con las entidades laborales para que esa calificación se realizara, se notificara y se iniciaran las cotizaciones correspondientes, de ser el caso.

Doña Carolina Fuentes consultó por el avance de la mesa de trabajo de 2023 donde se iba a llegar al acuerdo para incorporar al buceo como trabajo pesado con jubilación anticipada, además de la realización de un registro de las empresas de buceo y principalmente para la modificación del reglamento de buceo del año 1982, desconociendo su estado.

Doña Ana Mancilla aclaró que su sindicato no se ha tenido reuniones con la ministra, solo el sindicato de mujeres buzos.

La diputada Claudia Mix recalcó la deuda con las mujeres que desarrollan las labores de trabajo en el mar y consultó a la subsecretaria si hay alguna intención del Gobierno en avanzar en las materias relevadas por las invitadas.

Por otra parte, propuso realizar una sesión con el objeto de tratar los problemas que afectan a las mujeres en materia laboral, particularmente en el rubro de la marina mercante y mujeres buzos, recibiendo a los siguientes invitados: Al Director del Trabajo, a fin tratar la fiscalización en el rubro; Al representante de la OIT en Chile, para conocer el seguimiento de los tratados o convenios que Chile ha suscrito en la materia y; a la Biblioteca del Congreso Nacional para exponer ejemplos en derecho comparado sobre la regulación

de este rubro, considerando el abordaje normativo de los problemas que afectan a las mujeres trabajadoras del área. Así se acordó.

Finalmente señaló su asombro frente a la inexistencia de iniciativas legales para abordar estos asuntos, instando a evaluarlo con el Ministerio de la Mujer.

La **diputada María Francisca Bello**, mencionó que lo expuesto son temas recurrentes en la Comisión: baja participación y barreras de acceso para las mujeres en algunos tipos de empleo, discriminación, acoso, brechas salariales y de carrera y, por supuesto, cómo conciliamos la vida laboral y la vida familiar, lo que sigue siendo un desafío para las mujeres. Destacó que el Estado tiene una oportunidad de legislar aquí, tal como se hizo con el proyecto de ley de caletas con perspectiva de género. Por otra parte, mencionó que países como Noruega, Filipinas, Reino Unido son ejemplos comparados de abordar las problemáticas aquí expuestas. Finalmente emplazó a la subsecretaria para que vea esta instancia como una oportunidad, instando a generar un compromiso de búsqueda de alternativas que solucionen las problemáticas.

La **diputada Alejandra Placencia (Presidenta)** solicitó el acuerdo para oficiar, como insumo a la audiencia previamente acordada, al Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y al Ministerio del Trabajo y Previsión Social, con el objeto de solicitar tengan a bien informar las siguientes materias: (i) Conocer si ha existido una mesa de trabajo con las mujeres del rubro de la marina mercante y mujeres buzos, durante los años 2022 o siguientes, para tratar materias como la incorporación como trabajo pesado con jubilación anticipada u otras problemáticas que les afecten en materia laboral. En caso de que la respuesta sea favorable, solicitar tengan a bien informar, además, el estado y resultado de las mesas de trabajo. (ii) La adopción de medidas respecto a las mujeres del rubro de la marina mercante y mujeres buzos, que permitan avanzar en aspectos como la jubilación anticipada, el aumento de los puestos de trabajo, y medidas antidiscriminación que puedan ser consideradas para el sector.

Se suspendió la sesión por un minuto.

V.- VARIOS.

La **diputada Alejandra Placencia (Presidenta)** solicitó el acuerdo de la Comisión para remitir una nota a la Comisión de Salud, con el objeto de solicitar tenga a bien recabar el acuerdo de la Comisión de Salud para poder sesionar conjuntamente con la Comisión de Mujeres y Equidad de Género en la modalidad de Comisiones Unidas regulada en el artículo 233 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados, con el objeto de tratar, en las sesiones especialmente citadas al efecto, el proyecto de ley que Regula la interrupción voluntaria del embarazo en el plazo que indica, boletín N°17564-11, durante las audiencias que se lleven a efecto en la discusión en general del referido proyecto. Mencionó que ya lo había conversado con el presidente de la referida comisión. Así se acordó

Por otra parte, quiso agradecer a las diputadas Mix, Orsini y Bello, presentes en la instancia, por su compromiso para conformar la bancada transversal de políticas por Palestina.

La **diputada María Francisca Bello**, solicitó recordar y tener presente el acuerdo solicitado por ella el 4 de junio sobre recibir a la Fundación OVO Chile Observatorio

de Violencia Obstétrica con el objeto de exponer sobre la situación denunciada relacionada con el uso del Bono PAD Parto y el aumento de derivaciones de mujeres a cesáreas innecesarias, así como otras prácticas que podrían constituir violencia gineco-obstétrica, como -asimismo- el de recibir al doctor Aníbal Scarella, quien está a cargo de la Clínica de Reproducción Humana UV, con el objeto de abordar su funcionamiento y tratamientos, en particular el programa de oncofertilidad que ha sido financiado con fondos del Gobierno Regional de Valparaíso y que ha permitido tratamientos gratuitos de preservación de la fertilidad para mujeres con cáncer.

La diputada Maite Orsini solicitó recordar y tener presente el acuerdo de la comisión solicitado por ella, para recibir a la organización Foro de Zócalo, de apoyo a la infertilidad, quienes denunciaron la negativa de tratamiento de fertilidad a personas que tienen VIH positivo sin carga viral detectable, lo que constituye una discriminación y se encuentra prohibido por la Resolución N°277 Exenta, del Ministerio de Salud, y a la Superintendencia de Salud para abordar ese tema. Recordó que en la sesión de 23 de julio, junto con la diputada Olivera se reiteraron acuerdos en tal sentido.

La diputada Claudia Mix solicitó tratar, en la misma sesión en que se reciba al Director del Trabajo con motivo de la presente sesión, el cumplimiento del convenio 189 de la OIT sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos con énfasis en la fiscalización del rubro, recibiendo para tales efectos al Sindicato de Trabajadoras de Casa Particular (SINTRACAP)

La diputada Alejandra Placencia recordó que existía un acuerdo previo para tratar la materia, acordándose recibir al sindicato antes mencionado en la instancia.

La diputada Marta González hizo presente los resultados de la Encuesta Suplementaria de Ingresos del INE, la que arroja que la mediana de las remuneraciones en nuestro país es de aproximadamente 600.000 pesos destacando una importante brecha de género. Solicitó se oficie al Ministro del Trabajo y Previsión Social con el objeto de solicitar tenga a bien informar el plan de fiscalización y otras medidas para subsanar la brecha de género existente en materia de remuneraciones en el país, de conformidad con la información publicada por la Encuesta Suplementaria de Ingresos (ESI) 2024 del Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

V.- ACUERDOS

La Comisión adoptó los siguientes acuerdos:

OFICIOS:

1.- Oficiar a la Directora del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, con el objeto expresar su más sincero afecto, deseándole mucha fuerza y una pronta recuperación en este complejo momento de salud que atraviesa.

2.- Oficiar a la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género, y al Ministro del Trabajo y Previsión Social, con el objeto de solicitar tenga a bien informar las siguientes materias: (i) Conocer si ha existido una mesa de trabajo con las mujeres del rubro de la marina mercante y mujeres buzos, durante los años 2022 o siguientes, para tratar materias

como la incorporación como trabajo pesado con jubilación anticipada u otras problemáticas que les afecten en materia laboral. En caso de que la respuesta sea favorable, se solicita tengan a bien informar, además, el estado y resultado de las mesas de trabajo. (ii) La adopción de medidas respecto de las mujeres del rubro de la marina mercante y mujeres buzos, que permitan avanzar en aspectos como la jubilación anticipada, el aumento de los puestos de trabajo, y medidas antidiscriminación que puedan ser consideradas para el sector.

3.- Remitir un oficio a la Comisión de Salud, con el objeto de solicitar tenga a bien recabar el acuerdo de la Comisión de Salud para poder sesionar conjuntamente con la Comisión de Mujeres y Equidad de Género en la modalidad de Comisiones Unidas regulada en el artículo 233 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados, con el objeto de tratar, en las sesiones especialmente citadas al efecto, el proyecto de ley que Regula la interrupción voluntaria del embarazo en el plazo que indica, boletín N°17564-11, durante las audiencias que se lleven a efecto en la discusión en general del referido proyecto.

4.- Oficiar al Ministro del Trabajo y Previsión Social, con el objeto de solicitar tenga a bien informar el plan de fiscalización y otras medidas para subsanar la brecha de género existente en materia de remuneraciones en el país, de conformidad con la información publicada por la Encuesta Suplementaria de Ingresos (ESI) 2024 del Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

ACUERDOS:

1.- Votar en particular el proyecto de ley iniciado en mensaje, que "Modifica la ley N° 21.675, que estatuye medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres, en razón de su género". BOLETÍN N° 17724-34, en la sesión del día miércoles 20 de agosto, a la espera de la presentación de una nueva indicación sustitutiva por parte del Ejecutivo, que recoja las observaciones planteadas durante la discusión general.

2.- Suspender la sesión un minuto.

3.- Realizar una sesión con el objeto de tratar los problemas que afectan a las mujeres en materia laboral, particularmente en el rubro de la marina mercante y mujeres buzos, recibiendo a los siguientes invitados: (i) Director del Trabajo, a fin tratar la fiscalización en el rubro. (ii) El Representante de la OIT en Chile, para conocer el seguimiento de los tratados o convenios que Chile ha suscrito en la materia. (iii) A la Biblioteca del Congreso Nacional para exponer ejemplos en derecho comparado sobre la regulación de este rubro, considerando el abordaje normativo de los problemas que afectan a las mujeres trabajadoras del área.

4.- Suspender la sesión por un minuto.

5.- Tratar, en la misma sesión en que se reciba al Director del Trabajo, el cumplimiento del convenio 189 de la OIT sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos con énfasis en la fiscalización del rubro, recibiendo para tales efectos al Sindicato de Trabajadoras de Casa Particular (SINTRACAP)

Se hace presente que esta sesión se realizó en formato mixto; de forma presencial y vía telemática, a través de la aplicación Zoom. Las intervenciones y exposiciones de las señoras Diputadas y de los asistentes a esta sesión, en lo pertinente y en lo que no fueren de carácter reservado, constan en un registro de audio y video, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 256 del Reglamento de la Corporación².

Por haberse cumplido con su objeto la Presidenta levantó la sesión a las 16:51 horas.

Ximena Inostroza Dragicevic
Abogada Secretaria de la Comisión

² <https://www.camara.cl/prensa/Reproductor.aspx?prmCpeid=3330&prmSesId=80540>